



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-215-2017

Señor  
Juan Sevilla  
**Prosecretario, Delegado del Alcalde**  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-REF-EXP-17-009.3 FW 16046-16  
FECHA: 03 de mayo de 2017  
ASUNTO: Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-009, que reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-16-212 del 24 de octubre de 2016, el numeral 4 referente a la titularidad del bien.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **25 de abril de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-009.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-009, que reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-16-212 del 24 de octubre de 2016, numeral 4 de la parte resolutive, referente a la titularidad del bien, en el que se establecerá lo siguiente: “4.- Inscribir la presente Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad Cantonal, al margen de la inscripción de título de propiedad N° 5152 del año 2008.” El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-212, de fecha 24 de octubre de 2016 quedará vigente; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-009.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-009, que reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-16-212 del 24 de octubre de 2016, numeral 4 de la parte resolutive, referente a la titularidad del bien, en el que se establecerá lo siguiente: “4.- Inscribir la presente Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad Cantonal, al margen de la inscripción de título de propiedad N° 5152 del año 2008.” El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-212, de fecha 24 de octubre de 2016 quedará vigente. -Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. Procuraduría      Catastros      OOPP      Planificación      Sec. Ejec. Alcaldía      RC  
Gestión Documental (expediente)  
Sonia Cepeda  
2017-05-03

CONFIDENTIAL

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/15/54

TO: DIRECTOR

Reference is made to the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/12/54.

*[Handwritten signature]*

Special Agent in Charge

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL